



2025030252556

Fecha Radicado: 2025-09-09 15:16:14.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

2025030252556

Medellin, 09/09/2025

COMUNICADO N° 002 DE 2025

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SGP DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2025-2027."

La Secretaria de Educación de Antioquia – Dirección de Talento Humano en desarrollo del proceso de elección los representantes al Comité de Convivencia Laboral del personal docente, directivo docente y personal Administrativo del SGP de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para el periodo 2025-2027." según lo establecido en resolución N° S2025060192911 de 12/08/2025.

Procede a publicar:

- La lista de planchas de candidatos a ser elegidos como representante principal con su respectivo suplente para el comité de Convivencia laboral periodo 2025-2027, con su respectivo número.
- Instructivo de cómo realizar su votación en jornada que se llevara a cabo desde día 11 de septiembre de 2025 desde las 8:00 am hasta el 12 de septiembre de 2025 a las 2:00 pm en el Link <https://votaciones.seduca.gov.co/instructivo-votaciones/>
- Link de votaciones: <https://votaciones.seduca.gov.co/>

ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030252556



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



2025030252556

Fecha Radicado: 2025-09-09 15:16:14.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación

2025030252556

Proyecto: John Jairo Marulanda Diaz



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030252556



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.